



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 1396/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD” A LA FIRMA KAFE SOCIEDAD ANONIMA, CON RUC 80097649-5, REPRESENTADA POR EL SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON CI N° 4.676.117, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS.

Areguá, 24 de julio de 2025

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de la **FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD”**, por la vía de la Licitación VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, y;

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025a la citada firma para **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD”**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 **A LA FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117**, para **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD”**, con

Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá

Lamberto Denis Torres Fleita
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

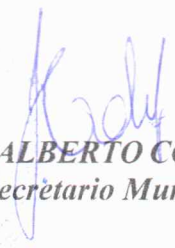
"AREGUA, un paseo inspirador"

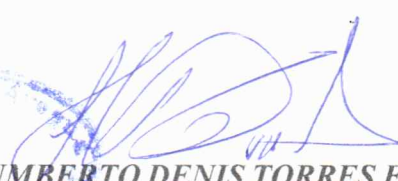


monto de Gs. 308.266.749 (guaraníes trescientos ocho millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve) . Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 2°.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----


JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal


HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal